

21 de setiembre 2021
CR/SBD-0178-2021

Licenciada
Karine Niño Gutiérrez
Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de
Asuntos Económicos
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En mi condición de Presidenta del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), me permito dar respuesta al oficio de correo electrónico AL-CPOECO-1419-2021 de fecha 16 de setiembre del año en curso, mediante el cual se solicita nuestra opinión sobre el texto del expediente 22.635: “REFORMA DE LA LEY DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, LEY N.º 8634, DE 23 DE ABRIL DE 2008, PARA INCLUIR REPRESENTANTES DEL SECTOR TURISMO EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO RECTOR”.

Como parte de la exposición de motivos, se propone:

“... La presente propuesta de ley tiene como objetivo considerar dentro del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo a dos representantes del sector turismo, como lo serían el ministro de Turismo y un representante del sector.

Contar con la presencia de representantes del sector turismo en el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, garantiza contar con la experiencia, el conocimiento y la sensibilidad necesaria en el tema para poder definir las necesidades, prioridades y posibilidades de las diferentes propuestas del sector turismo que se soliciten o tramiten dentro del SBD.

Considera el diputado que suscribe esta iniciativa que en el SBD se requiere la voz de ese sector tan afectado y que requiere ayuda para poder superar la situación tan difícil que enfrentan. (El destacado no corresponde con el original)

Ciertamente, el Sector Turismo constituye uno de los sectores económicos severamente afectados producto de los efectos globales de la Pandemia del COVID-19, por lo que su recuperación económica es indispensable debido a las externalidades positivas que esta importante actividad tiene para el país en materia de generación de empleo, encadenamientos productivos, sociales y fiscales.

No obstante, lo anterior, las soluciones que requiere el sector no requieren de modificar la ley del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) No. 8634 y sus reformas, para cambiar la conformación del Consejo Rector, ya que no se visualiza que tal cambio conlleve alguna ventaja en particular para el sector turismo, ya que esto podría afectar la gobernanza de la institución, la seguridad jurídica y exponer la entidad a un riesgo de conflictos de interés que hoy no existen.

Al respecto cabe mencionar lo indicado por la Procuraduría General de la República, mediante pronunciamiento C-019-2017 del 26 de enero de 2017 que en lo interesa, expresó:

(...)

*“En tanto que sistema **comprende distintas organizaciones relacionadas ordenadamente entre sí por los fines y principios de la banca de desarrollo** y que en tanto sistema deben coordinar entre sí para el logro de los fines del SBD. **No se trata, entonces, de un único organismo encargado de propiciar el desarrollo de los sectores prioritarios a través de servicios bancarios o financieros. El Sistema no es, entonces un ente.** La Ley no lo crea como un ente jurídico y no existe ninguna disposición que permite conceptualarlo como persona jurídica. No es tampoco un banco. Ese fue el interés del legislador al emitir la Ley 9274, que reforma integralmente la Ley del Sistema de Banca de Desarrollo.*

En palabras de la entonces Diputada Mora Saborío:

*“**Tiene que quedar muy claro, porque mucha gente confunde. Mucha gente cree que el sistema de banca de desarrollo es un banco, el Sistema de Banca de Desarrollo es un sistema...**” Folio 2016 del Expediente legislativo.*

De allí la necesidad de integrar organismos financieros y no financieros en el sistema, coordinar sus acciones, de manera que el accionar sea coordinado y puedan favorecerse los proyectos viables y necesarios para el desarrollo productivo.” (El destacado no corresponde con el original)

De lo expuesto por el abogado del Estado, se colige que el “Sistema” es una plataforma de articulación entre lo público y lo privado, establecido según la arquitectura legal y operativa diseñada por los legisladores.

En este contexto, la coordinación con las diferentes partes interesadas es una labor que se realiza como parte de las actividades ordinarias de la entidad. Para el caso que nos ocupa, cabe señalar como ejemplo, el “Programa de Financiamiento para el Fortalecimiento de las MIPYMES y encadenamientos Turísticos” aprobado por medio del Acuerdo AG-078-13-2019, de la Sesión Ordinaria 13-2019 celebrada el 11 de setiembre 2019, programa que fue desarrollado de forma

coordinada con CANATUR y que se encuentra vigente y a disposición de los Operadores Financieros.

Asimismo, como parte de las acciones que tomó el Consejo Rector para apoyar a los diferentes sectores económicos, incluido turismo, seguidamente se reseñan los siguientes Acuerdos que complementan el anteriormente indicado:

1. Resolución Medidas COVID
 - ✓ Aprobado por medio del Acuerdo AG-030-06-2020, de la Sesión Ordinaria 06-2020, celebrada el 20 de marzo 2020
2. Modificación del Programa de Atención del Primer Impacto del SBD
 - ✓ Aprobado por medio del Acuerdo AG-054-11-2021, de la Sesión Ordinaria 11-2021, celebrada el 28 de julio 2021.
3. Para más información se adjuntan los acuerdos anteriormente mencionados.

Si bien, el Consejo Rector ha tomado los acuerdos necesarios en el marco de sus competencias legales para poner en disposición todos los recursos e instrumentos con que dispone el SBD, lo cierto es que los bancos no han logrado brindar todo el acceso que necesita la producción nacional para lograr su recuperación y superar la crisis.

En este sentido, las barreras que actualmente enfrentan los empresarios no corresponden al SBD; tienen explicación en lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional No. 1644 y sus reformas, que a la letra indica:

“Artículo 65.-

Antes de conceder un crédito, los bancos procurarán cerciorarse de que las personas responsables de sus reembolsos están en capacidad financiera de cumplir su obligación dentro del plazo respectivo. Con tal objeto, cuando lo juzguen necesario, podrán exigir de los solicitantes una declaración de bienes, ingresos y egresos, certificada por un Contador Público Autorizado, cuando se estimare conveniente.

Los declarantes serán responsables de la veracidad de los datos aportados; si con posterioridad a la constitución del crédito el Banco comprobare la falsedad de las declaraciones, podrá dar por vencido el plazo y exigir inmediatamente el pago del saldo pendiente, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que los declarantes hayan podido incurrir.” (El destacado no corresponde con el original)

Como podrá apreciar la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, la obligación de los Bancos en el proceso de análisis del crédito, en cuanto a que quede demostrada la capacidad de pago, es un aspecto de cumplimiento de ley. En tanto esta norma esté vigente, las empresas que no puedan demostrar en la coyuntura actual que tienen capacidad de pago, enfrentará una barrera para que su crédito sea aprobado en cumplimiento de esta disposición legal, aspecto que está fuera del ámbito de competencia del Consejo Rector del SBD. Incluso, aunque haya otros fondos de avales adicionales, como los que ya hay a disposición de las MiPymes, caso del Fondo Nacional para el Desarrollo (FONADE), un empresario que no demuestre capacidad de pago posiblemente no sería sujeto de crédito, debido a que un aval no sustituye capacidad de pago, únicamente complementa garantía.

Por antes expuesto, y debido a que las dificultades de acceso al crédito de distintos sectores como el de turismo no se encuentran asociados con su representatividad en la conformación del Consejo del SBD, no se considerara necesario avanzar con la aprobación del expediente 22635: *"REFORMA DE LA LEY DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, LEY N.º 8634, DE 23 DE ABRIL DE 2008, PARA INCLUIR REPRESENTANTES DEL SECTOR TURISMO EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO RECTOR"*.

Cordialmente,

Victoria Hernández Mora
Presidenta Consejo Rector
Sistema de Banca para el Desarrollo

*Cc: Sres. Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo
Archivo*